BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PHANQUE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

8,00 pesetas trimestre 9,00 — — 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, orcenes y anuncios oficieles passian al editor d BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia, En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CEN TIMOS de peseta por cada línea. Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los testivos.

mmmm

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alionso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CAL'FICADORA DE AS-PIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO DEL MES DE ABLILDE 1929

Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan, y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos.

PROVINCIA DE OVIEDO

Por no habertenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resúmen de se vicios.

Alonso López, Agustin Alvarez García, César Alvaroz González, Valentin Alvarez Yáñez, Gregorio Arce Solares, Laureano Ardura Garcia, Ramiro Bartolomé Huergo, Manuel Bonillo Sánchez, Guillermo Calleja Coro, José Cambler Garcia, Emilio Carrandi Férnandez, Fernando Castro Fernández, Armando Cuetos Iglesias, Enrique Diaz Fernandez, Arturo Díaz Zapico, José Maria Dios Cueto, Artemio de Fanjul Vigil, Gregorio Fernandez Gutierrez, Eustaquio Fernández Sánchez, Adolfo Fernández Velasco, José. Poyo Fernandez, Antonio Garcia Canal, José Ramón García Gonzalez, Jesús

Garcia Hernandez, Cristóbal García León, José Garcia Martinez, José García Miranda, Feliciano González García, Joaquin Iñiguez Riaño, Baudilio Linares Gómez, José Maria Martin Alonso, Paulino Martinez Cuervo, Elias Martinez Murias, Rogelio Menéndez Fidalgo, Antonio Menéndez Solar, José Morán González, José Pando Pis, José Pepin González, Leovigildo Posada Alonso, Bartolomé Prieto Alonso, Tomás Prieto González, Isidoro Quesada Quesada, Aurelio Riesgo Rubio, Macrino Verdasco Martinez, Antonio

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Arribas Olarte, Gonzalo Bernaldo Fernandez, Anselmo Blanco Muñoz, Emiliano Fernandez Fernandez, David García Velasco, Ramón Matilla Reguero, Ovidio Velasco, Fernández, Domingo

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino.

Morcuende Ramos, Angel

Porno haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Caloto Iglesias, José Corte Alvarez, Fermin Fernandez Fernandez, Higinio García Pérez, José

Por ser menores de veinticuatro años de edad

Ordines Carrera, Angel
Barreiro Gonzalez, Baltasar
Cache o Campomanes, Antonio
Iglesias Argüelles, Urbano
Martinez Cueto, Valentin
Martinez Ruisanchez, Manuel
Paz López, Manuel
Perez Martinez Prudencio
Roza Alvarez, Angel
Rubio Parrado, José María
Por exceder de la edad de treinta y

cinco años que se exige para el destino que solicite.

Margolles Otero, Paulino

Por no justificar su conducta. González Garcia, Adolfo

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio

> Crespo Noriega, Enrique Fernández López, Vicente Huergo Alvarez, Arturo Mayo Santiago, Manuel

Por no haber servido cinco meses en filas.

Taboada Sanchez, Francisco
Por hallarse anulados los destinos
que pretende.

Pérez González, Daniel

Por no venir firmadas las papeletas de petición.

Galán Fernandoz, Florentino Martin Rodriguez, Isidoro

Por tener cuatro meses de recargo en el servicio en virtud de expediente judicial

Martinez Barrero, José

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de Jos interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 19 del corriente, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno

2.ª Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figuran en esta relación, por orden alfabético, en las provincias por donde han cursado sus documentos.

3.ª No figuran en esta relación ni en la de propuesta provisional, aquellos que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros licenciados que reunen mayores méritos.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.— El General-Presidente, José Villalba

ADVERTENCIA

La demora en la publicación de

la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes, propias de concurso, por haberse presentado 15.871 aspirantes.

(Gaceta del 3 de Julio).

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

El Imo. Sr. Director general de Comercio y Abastos, me dice telegráficamente lo que sigue:

«Ruego a V. E. que con toda urgencia, por medio de autoridades dependientes de la suya, se requiera a todos los poseedores de trigo nacional, sobrante de la última cosecha, declaración jurada de existencia de dichos sobrantes, deviendo cumplir este servicio con la mayor rapidez. Falta cum plimiento se sancionará por V. E. severamente, tanto a interesados como a autoridades locales encargadas de exigir declaraciones».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, debiendo los Alcaldes reclamar con toda urgencia las declaraciones juradas, que remitirán a esta Junta necesariamente antes del veinte del actual, a fin de poder hacer el resumen que inmediatamente es preciso enviar al Centro directivo.

Caso de no cosecharse trigo o no haber existencias, se contestará esta Circular por las Alcaldías en forma negativa, pero habrá de acusarse recibo.

Espero no será necesario acudir a las sanciones que ordena la Dirección general.

Oviedo, 8 de Julio de 1929.

El Gobernador Presidente, Francisco de Zuvillaga y Reillo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general de 1.ª enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 11 de Marzo ulti.

mo, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres secciones cada una, en Pola de Lena (Oviedo), por la cantidad de 225.988,28 posetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta so celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno Civil de Oviedo, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno Civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores Civiles deleguen sus atribuciones.

3.ª Las proposiciones se ajus tarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escriias en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o o de alguna Sucursal, que acredi: to se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto sonalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la «Ga-

ceta de Madrid».

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

El plazo de garantía se fija en en seis meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo), se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929. -El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición

Don....., vecino de...., provincia de...., con domicilio en la. ... de...., número.... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a...., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del... por 100)».

Asímismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las minimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Nov embre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 25 de Junio de 1929 Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernandez.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. D José Cuesta Fernandez, Presidente de la Corporación, y con asistencia de los Sres. Manso, Jove, Corujo, Cadierno y Lópcz Fanjul. y del Secretario D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la instancia de D. Manuel Cuevas Fernandez, vecino de Pa nes, contratista de la carretera de Valdesoto a Bimenes, solicitando se le conceda prórroga para la terminación de las obraa; se acordó, de conformidad con el dicta-

men del Negociado e informe del Ingeniero Jefe de Obras provin. ciales, conceder al referido contratista una prórroga hasta el 31 de Agosto próximo, para la terminación de las obras de la carretera de Valdesoto a Bimenos, e imponerle una multa de 1.000 pesetas por el retraso en la ejecución de aquellas, condicionando a la efectividad de esta sanción la validez de la prórroga, que se anulará si dicha multa no pudiera percibirse en la forma indicada por el Ingeniero encargado.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de obras provinciales, favorablemente infor mado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, del ca nino vecinal de Puente de las Llanas a Llerices; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negocialo, aprobarlo, que las obras se ejecuten por el sistema de subasta, con sujeción a las disposiciones legales y que se proceda a su anuncio inmediatamente que el Avuntamiento de Cangas de Onis presente o remita la certificación acreditativa de hallarse libres los terrenos necesarios, a cuyo efecto se le dirigirá el requerimiento oportuno.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiedto de Villaviciosa en el camino vecinal de Pedroso a Llantao, importante 2.812,09 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 326,43 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras del camino vecinal de Rebollada a Baiña, ejecutadas por el Ayuntamien. to de Mieres, de la que resulta un saldo a favor de dicho Ayuntamiento de 2.617,60 pesetas; se acordó, de conformtdad con el dictamen del Negociado, aprobarla, desestimando el pliego de reparos de aquel Ayuntamiento, y pasar la certificación del saldo que resulta a favor de aquella Corpo ración municipal, a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Piloña, en el camino vecinal de Aguin a Cereceda a Robledo, importante 1.160,05 pesetas, y la degastos de inspección y vigilancia que asciende a 151,45 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los oportunos libramientos a favor de dicho Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la liquidación y acta de recepción que remite el Ingenicro Director de Obras provinciales, de las de conservación, ejecutadas durante el año de 1927 en los oaminos vecinales de La Estación de Soto de Dueñasa San Cesme de Llerandi, y de Puente de Purón

a Purón, por el contratista don Manuel Gulias, sin resultar saldo abonable al contratista; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las mencionadas liquidación y acta de recepción, esta última en cuanto a los acopios de piedra machacada depositada en los paseos, pués, aunque en el proyecte que sirvió de base a la subasta se incluyó el presupuesto de la conversión en afirmado de dichos acopios, la falta de máquina apisonadora impidió al contratista realizar esta parte de las obras, por lo cual y para evitar perjuicios al contratista se le recibe la obra hecha relevandole del empleo de la piedra, que por lo tanto no se le abona en la liquidación.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José R. García Diaz, en el camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, importante 16.052,43 pesetas, y la de gastos de inspección y vi gilancia que asciende a 861,87 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a dicho contratista 15.190,56 pe etas que resultan a su favor, una vez deducidas las 861,87 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se satisfarán al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos pagos al presupuesto extraor-, dinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Ovicdo, en el camino vecinal de Trubia a Sama de Grado, importante 5.941,41 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 487,64 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictames del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las referidas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos ve-

cinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Direc os de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Angel Arias Martinez, en el camino vecinal de Arriondas a Fuentes por Bode, importante 4.761,53 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 121,28 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista 4.640,25 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas 121,28 pesetas que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, concargo ambos libramientos a las 39.248,99 pesetas ingresadas en arcas provinciales por el Ayuntamiento de Parres, para abonar su participación en estas obras.

Vista la certificación que remite el Ingen ero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas

por el Ayuntamiento de Ribera de Arriba, en el camino vecinal de Soto de Ribera a Palomar, importante 5.109,14 pesetas, y la de gastos de inspeceión y vigilancia que asciende a 272,11 pesetas; se acor dó, de conformidad con el dictamen del Negaciado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las referid is cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Sanchez Murelaga, en la superestructura del puente sobre el río Nalón en la Oscura, importante 29.366,85 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a pese-1.024,42; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen al referido contratista 28.342,43 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 1.024,42 pesetas que se harán efectivas al Pagador do la Sec--ción de Vías y Obras provinciales, con cargo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de San Mar-

tin del Rey Aurelio.

Visto un oficio del Ingeniero-Director de Obras provinciales, interesando la adquisición de una apisonadora, para lo cual figura en el vigente presupuesto provin cial una consignación de 45.000 pesetas, señalándole las siguientes características: de 15 toneladas y de motor a vapor y en general que sean idénticas a la que tiene la máquina adquirida hace tiempo a la Sociedad Talleres del Astillero de Santander; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, adquirir la referida apisonadora y que se ponga en conocimiento de la Comisión oficial del Motor y del Automóvil, para que haga las oport in is gestiones praa enviar a la mayor brevedad una, de las características arriba señaladas, y que su precio no exceda de 45.000 pesetas, incluyendo en él con el importe de la nueva máquina, el del trannsporte al sitio de entrega, gastos de prueba y 2 por 100 para la Caja de la Comisión del Motor.

Vista le cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de conservación del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a Pravia, importante 761,55 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del destajista D José Ramón García Diaz, con cargo al Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de conservación de caminos vecinales de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, Cortina a la Playa de Cadavedo, importante 634,50 pesetas; se acor-

dó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el eportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta que remite el Tribunal para niños de Bilbao, de las estancias causadas por menores enjuiciados y acogidos en el Colegio le Hijas de San José de Bermeo, durante el año de 1928, importante 117 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a las 3.500 pesetas del Capítulo IX, artículo 3.º de la Habilitación de Crédito aprobada con fecha 14 del actual.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de la inversión de 2.000 pesetas del libramiento número 800, de 25 de Mayo último, en jornales para las obras de reparación y conservación del Hospital provincial, importante 1.990,21 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para unir al libramiento de su razón y reintegrar la diferencia de 9,79 pesetas.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Teverga, instruido con objeto de ingresar en la Casa de Caridad de San Lázaro del an ciano Félix Pérez Fernandez vecino de Fresnedo, en aquel concejo; se ac rdó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital, el ingreso del referido Félix Pérez en la Casa de Caridad de San Lázaro, ocupando una de las vacantes existentes en la actualidad, debiendo antes de su ingreso sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo a fin de acreditar que no padece enfermedad alguna contagiosa, ni de las que requieren asidua asisten-

Se acordó aprobar la factura de D. Enrique González, que asciende a dos mil ciento doce pesetas, por hechura y género de once trajes uniforme y once gorras, para el Conserje, Porteros, Ordenanzas y botenes de esta Diputación, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capitulo VI, artículo 4.º del vigente prosupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de D. Antonio Dassi Foronda, importante ciento veinticuatro pesetas, por servicios de automóvil a Ciaño Santa Ana, Lada y San Lázaro durante el actual mes, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes:

Losa k constitution	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 de cágramos	0	39
Ración de cebada de 4		
kilogramos		82
Ración de paja de 6 id.	0	60
Idem de yerba de 12 id.	1	30
Litro de petróleo	0	80
Kilogramo de carbón	STANDAR	mah
vegetal	0	25
Quintal métrico de le-	· elimpa	
na	3	50
Kilogramo de carne.	3	50
Litro de vino	0	75
Quintal métrico de maiz.	40	00
Quintal métrico de cen-		1187
teno.	42	00
Vistor les souties		

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Asesor de las dietas e indemnizaciones por salidas por él devengadas durante el segundo semestre del corriente año, que ascienden a trescientas noventa y tres pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIII, artículo 2.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero de Montes, Asesor de la Ponencia forestal, de las indemnizaciones y dietas devengadas por el Ayudante D. José Maria Fernandez Rodriguez, durante el pasado mes de Marzo, que asciende a 205,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista nuevamente la cuenta presentada por D. Ramón Paredes Rodriguez, contratista de las obras de plantación de arbolado en la «Rasa de Selorio» (Villaviciosa), de los portes satisfechos por las plantas empleadas en dichas obras, y el informe del Ingeniero Asesor de la Ponencia forestal; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicha cuenta por 752,96 pesetas, que resultan a favor de aquel contratista una vez deducidas 100,95 pesetas incluídas por error en la mencionada cuenta, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provin-

Vista la cuenta presentada por D. Juan de Gangoiti e Izaguirre, contratista de las obras de plantación de arbolado en la «Rasa de Luces» (Colunga), e informada favorablemente por el Ingeniero Asesor de la Ponencia forestal, que asciende a 752.80 pesetas, por transporte de plantas para dichas obras; se acordo, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero de Montes, Asesor de la Ponencia forestal, para la repoblación de 171,12 hectáreas en el monte «Sierra del Fito», del concejo de Caravia, que constituye parte de la propuesta de trabajos para 1929-30; se acordó prestarle

su conformidad y que se remita con certificación de este acuerdo a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, por conducto de la Jefatura de Montes de esta provincia, para su aprobación.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de
lo : ecaudado durante el mes de
Mayo último, importante en junto
17.162,50 pesetas; se acordó, de
conformidad con el dictamen del
Negociado, aprobarla y pasarla a
la Ordenación de Pagos para que
por el A ministrador de aquel Es
tablecimiento se ingrese su importe en la Depositaría de Fondos
provinciales.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial de los gastos hechos por Administración en dicho Establecimien to y Casa de Caridad, durante el mes de Mayo último, importantes en junto 3.018,73 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida a favor del Administrador del Hospital provincial un libramiento por el importe total para satisfacer a los interesados la suma a que ascienden sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital poovincial, de los suministros hechos por contrata, concurso y Administración a dicho Establecimiento y Casa de Caridad, en el mes de Mayo último, que importan en junto 54.157,11 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes para saiisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por contrata, concurso y administración a dicho Asilo y Casa de Caridad, durante el mes de Mayo último, importantes en junto 17.629,23 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan a los interesados los libramientos correspondientes.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños de los gastos hechos por administración en dicho Establecimiento y Casa de Caridad, durante el mes de Mayo último, importantes en junto 6.529,85 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida a favor del Adminstrador de dicho Asilo un libramiento por la referida suma para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de lo recaudado durante el mes de Mayo último, importante 339,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador de dicho Asilo se ingrese la referida suma en

la Depositaría de Fondos provinciales.

Se acordó aprobar la distribución de fondos, que presenta el Interventor de fondes provinciales, para satisfacer las atenciones del próximo mes de Julio, que importan en junto 886.327,09 pesetas y que se inserte en el Boletin OFICIAL de la provincia.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado en el mes de Mayo último, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza y la cuenta de gastos, por todos conceptos habidos en los diferentes puntos de recaudación, los estados de recaudación formados por los Recaudadores, los justificantes de los pagos hechos durante el mes y los oficios de los Inspectores haciendo constar que visitaron las Recaudaciones; se acordó, de c onformidad con el dictamen del Negociado aprobar dichas liquidación y cuenta y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingrese en Arcas provinciales la suma de veintitres mil seiscientas setenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, para completar con las 250.000 pesetas ingresadas a cuenta la cantidad de doscientas setenta y tres mil seiscientas setenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, el importe de la verdadera recaudación y para que a favor del mismo funcionario, como habilitado del personal y para pago de los jornales per éste devengados, se expidan los siguientes libramientos: uno por seiscientas sesenta y seis pesetas cincuenta céntímos, para abonar a los dos Administradores locales residentes en Gión y Avilés; otro por cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, para satisfacer a los veintiocho Recaudadores; otro por cuatro mil trescientas nueve pesetas para hacer cfectivas a los veintidos Vigilantes; otro por seis mil novecientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos para los sesenta y cinco auxiliares afectos a la Administración general, y otro por novecientas sesenta pesetas cincuenta y cinco céntimos para pago de los gastos de material de escritorio, alquileres, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección.

(Concluirá)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de la carretera de Pola de Laviana a Nava, kilómetros 3 al 14, ejecutadas por el contratista D. Alvaro Garcia, durante los años 1928 y 1929, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el Bole. TIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse ante las Alcaldias de Laviana y Bimenes oen esta Je-

fatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la lanza constituída para garantir su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 3 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del dia 24 del actual mes de Julio se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a heras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Arriondas a Colunga, kilómetros 6 al 14, cuvo presupuesto de ontrata es de 39.996,77 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1 200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el dia 29 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condicio es, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los dias y horas hábiles de oficina

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 3 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navio de la Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez Instructor del expediente de salvamento del pailebot italiano «Raffaello Chiesa».

Hago saber: Que el día 31 de Julio próximo, a las once de su mañana y en el local que ocupa este Juzgado en la Comandancia de Marina de Gijón, se procederá a la venta en tercera subasta pública, del pailebot italiano nombrado «Raffaello Chiesa», el cual se encuentra actualmente en el puerto de San Juan de Nieva (Avilés).

Dicho buque es de construcción de madera de pino de tea, motor simi Dissel, para maniobrar el

aparejo y un molinete para levar anclas, faltándole éstas últimas, porhabérseles perdido. Mide 54,25 metros de eslora, 10,80 metros de manga y 4,75 metros de puntal, y según consta en el Lloyd Registre, tiene 650 toneladas de regis-

Como precio tipo de la primera subasta, fué el de 100.000 pesetas en que fué valorado por los peritos, se rebaja de él el 50 por 100 conarreglo a lo dispuesto en el artículo 1504 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Real orden de Marina 9 de Enero de 1886, y en su consecuencia el precio que ha de servir de tipo para esta tercera subasta es de 50.000 pesetas, no admitiéndose oferta alguna, que no cubra esta cantidad, debiendo la persona a quien se adjudique el buque, depositar en el acto de la adjudicación el 10 por 100 del total de la cantidad por que se le adjudique, y dentro de los ocho días siguientes, el resto total de la misma, en cuyo momento se le entregará el buque, siendo desde entonces de su cuenta los gastos que origine su conservación y custodia.

Gijón, dos de Julio de mil novecientos veintinueve. — Emilio

Doce.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Grado

D. Eulogio Patallo, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Joaquin González López, vecino de esta villa, de pesetas que le adeuda D. Emeterio García Menéndez, viudo, vecino de Cueto, parioquia de La Mata, le fué embargado a éste y acordé sacar a públic subasta por el término de veinte dias y con señalamiento para su remate en este Juzgado, el dia veintinueve del corriente, a las once, los siguientes bienes que radican en la parroquia de La Mata:

1.º El útil dominio de la finca denominada Huerta de tras de casa, de ciento setenta y cuatro áreas próximamente; linda al Esto camino de Grado a Coalla, Oeste con D.ª Visitación Moutas, al Norte con D. Tomás Botas, y al Sur camin. Tasada por el perito en cuatrocientas noventa pesetas.

2.º El útil dominio de la finca denominada Delante de casa, de doscientas siete áreas de extensión; linda al Norte, Sur y Este caminos, Poniente con D.ª Visitación Moutas. Tasada en cuatrocientas oventa y cinco pesetas.

3.º El útil dominio de la finca denominada Prado de la Fuente, de vei ticuatro áreas; linda al Este, Sur y Oeste caminos, al Norte con Bernabé García. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

El directo dominio de las tres fincas expresadas, pertenece a los herederos de D. Alvaro Martinez, a quienes pagan de canon foral anual, treinta y dos copines de escanda.

Se advierte que, para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de

la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Se anuncia la subasta a instancia del acreedor, si suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y se observará lo prevenido en la regla 5.º del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria.

Dado en Grado, a tres de Julio de mil novecientos veintinueve. Eulogio Patallo.-Por su mandado, Benito Suárez Valdés.

Juzgado de Cangas de Onis

Don Luis Colubi González, Juez de primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su par tido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los parientes de la presunta demente Amparo López Muñiz, natural y vecina de San Juan de Beleño, en este partido, de treinta y ocho años, hija de Pedro y Gumersinda, para que dentro del término de treinta días; a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oidos en el expediente que para la reclusión definitiva de la Amparose instruye en este Juzgado a instancia del hermano de aquella D. Alfonso, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio de Le .

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de que sirva de llamamiento en forma a aquéllos, se extiende el presente.

Dado en Cangas de Onis, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve. - Luis Colubi. -El Secretario judicial, Lic. Delio. Parada.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y anteel Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjusciamiento Criminal, 664 del del didico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ, José Ramón, hijo de Pelegra, natural de Oredercas, Ayuntamiento de Somiedo, pro vincia de Oviedo, avecindado antes de venir al Ejército en Somiedo, de 22 años de edad, instruyéndosele expediente por faltara concentración; comparecerá en el término de 40 dias, ante el Alferez Juez instructor de la Comandancia Artillerria de esta Plaza de Ceuta, D. Salvador Ruiz Prado.

Esc. Tip., de la Residencia provincial de Niños